	ACEPTACION DE OFERTA No. 3546 DE 2026 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-158 DE 2026**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CADENA SUPER SAS NIT 860.513.673-9 REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ANDRES PAVA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 1.136.883.057 DE BOGOTÁ**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UNA EMISORA DE ALTO IMPACTO Y NIVEL DE AUDIENCIA EN FRECUENCIA MODULADA (FM), CON EL FIN DE DIVULGAR DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA LA INFORMACIÓN, ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y GESTIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA”.**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**CADENA SUPER SAS NIT 860.513.673-9 REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ANDRES PAVA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 1.136.883.057 DE BOGOTÁ** Calle 38 # 30 A 106 Centro 312-6456648 informacion@cadenasuper.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación publica **No. SMC-158 de 2026** y por la oferta presentada por el proponente.
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cubrimiento por hora de transmisiones en tiempo real de eventos, ruedas de prensas o actividades que requiera la administración municipal, de acuerdo al cronograma y lugar acordado. En Frecuencia Modulada (FM). Las transmisiones deben incluir: a. Tres (3) informes por hora hasta de 4 minutos en vivo el día del evento. b. Entrevista en vivo (alcalde o secretarios de la Administración Municipal) c. Interacción con los oyentes d. Contenido del cubrimiento sobre las transmisiones través de redes sociales (historia en Facebook e Instagram).	UNIDAD	13	$2.000.000	$26.000.000
	VALOR TOTAL				$26.000.000

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000).**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Los pagos se efectuarán mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con las coberturas efectivamente realizadas por el contratista durante el periodo correspondiente, por el cubrimiento de las horas de transmisión en tiempo real, incluyendo por cada hora de transmisión tres (3) informes en vivo de hasta cuatro (4) minutos cada uno de conformidad con el cronograma acordado con el supervisor, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El Ultimo pago se realizará además con la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	

Nro. De CDP /VF*	**Fecha de CDP/VF**	**Fuente de Recursos**	**No. Rubro y Concepto**	**Valor**
		Recurso Propio –	0401-2-3.23.1.400.12.232.02.02.008-2024500010024-1.3.3.1.00-021	

	5906	19/08/2026	libre destinación	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	$26.000.000
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio– Meta.				
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será hasta de TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL LO PRIMERO QUE OCURRA. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.				
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:					
GARANTÍA:	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, el presupuesto estimado, así como el histórico de contratación y el análisis del riesgo, el Municipio de Villavicencio considera pertinente prescindir de la exigencia correspondiente a las garantías atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del DECRETO 1082 de 2015.				
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio. 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **Obligaciones generales:**				

	1. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 4. Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 9. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 11. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 14. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato 15. Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente 16. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

	<u>Obligaciones Específicas del Contratista</u>: Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1. Realizar el cubrimiento periodístico y la transmisión en tiempo real, a través de Frecuencia Modulada (FM), de los eventos, ruedas de prensa, actividades institucionales y demás actividades que requiera la Administración Municipal, de acuerdo con el cronograma previamente establecido y el lugar acordado con el supervisor del contrato. El cubrimiento deberá efectuarse durante el tiempo requerido para el desarrollo de cada actividad y comprender, como mínimo, tres (3) informes periodísticos en vivo por cada hora de transmisión, de hasta cuatro (4) minutos de duración cada uno, con información relacionada con el desarrollo del evento y los asuntos de interés institucional. 2. Realizar entrevistas en vivo durante el desarrollo de los cubrimientos, cuando la naturaleza y las condiciones de la actividad lo permitan, al Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho o demás funcionarios de la Administración Municipal que sean determinados o autorizados para tal efecto, con el propósito de divulgar información institucional, avances, resultados y aspectos relevantes de la actividad objeto del cubrimiento. 3. Garantizar la interacción en tiempo real con los oyentes, mediante la generación de espacios de participación, preguntas, comentarios y demás mecanismos de interacción propios de la transmisión radial, en relación con los contenidos y actividades objeto del cubrimiento. 4. Realizar la difusión y generación de contenido digital derivado de cada cubrimiento, mediante la publicación de historias en las redes sociales Facebook e Instagram del medio de comunicación, relacionadas con el evento, rueda de prensa o actividad institucional cubierta, procurando que dicho contenido contribuya a ampliar el alcance y difusión de la información institucional. 5. Presentar al supervisor informe en físico y en CD relacionando los comerciales emitidos.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC,** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

Nombre y apellidos: JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
Cargo que desempeña: Secretario de Comunicaciones
Numero de cedula: 17.345.117 de Villavicencio
Numero de celular: 3123735185
Correo electrónico: juancaav@hotmail.com

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Xiomara Alejandra Suárez Joven
Abogada CPS – Oficina de Contratación